

Estudio No. 41-2024

Trámites de pensión, revisión, acuerdos de Junta Directiva por vejez y recurso de reconsideración del RCC

I. Alcance

Revisar el trámite y resolución de las solicitudes de pensión, revisión y acuerdos de Junta Directiva por vejez, así como los recursos de reconsideración del RCC, para el periodo del 01/01/2023 al 26/08/2024.

II. Objetivo

Revisar la gestión y resolución de los trámites de pensión, revisión y acuerdos de Junta Directiva por vejez, así como los recursos de reconsideración del Régimen de Capitalización Colectiva (RCC).

III. Términos utilizados

Solicitud de revisión por acuerdo de Junta Directiva:

Solicitud de oficio que realiza el Departamento de Concesión de Derechos por el pago de diferencias de cotización y/o pago de deudas obrero-patronal de acuerdo con el artículo No. 51 (Reconocimiento de cotizaciones de otros regímenes) del Reglamento General del Régimen de Capitalización Colectiva.

Recurso de reconsideración:

Corresponde al trámite que presenta el afiliado al existir inconformidad con lo resuelto por el Órgano Colegiado (monto de pensión o rige) en relación con la solicitud de pensión y sus derivados, con el propósito de que se revoque, derogue o modifique según sea el caso.

IV. Resultados Obtenidos

De conformidad con el objetivo propuesto para esta revisión:

- Se revisó la documentación adjunta al expediente administrativo (físico y digitalizado) y la información registrada en el 'Servicio al cliente RCC', determinándose oportunidades de mejora que se comunicaron a la Administración para su corrección.
- Se recalculó el monto de pensión o jubilación, así como la información ingresada en el 'Módulo de cálculo pensión RCC' de los trámites muestreadas bajo estudio, con resultados satisfactorios.
- Se validó el cumplimiento de la normativa referente con la resolución de las solicitudes de pensión, revisión y acuerdo de Junta Directiva por vejez, así como los recursos de reconsideración del RCC. Se efectuaron recomendaciones para la mejora de esta normativa.

Esta revisión se aprobó en la Sesión Ordinaria No. 020-2025 del 21/02/2025.